

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08312**

14 de junio, 2018
DFOE-SD-1227

Licenciada
Ana Patricia Mora Castellanos
Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAMU)

Estimada señora:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Instituto Nacional de las Mujeres.

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de la Junta Directiva del INAMU en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado, a partir de la integración de sus nuevos miembros; me permito informarle que la Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, una auditoría en el Instituto Nacional de las Mujeres, en la cual se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

esa institución, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que ese Instituto cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en la auditoría realizada, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en el informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en la auditoría que dio origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



EGP/aua/kcj

Anexo: Resumen del estado de las disposiciones giradas al Instituto Nacional de las Mujeres al 14-06-2018

Ci: Archivo Central

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
 Contraloría General de la República al Instituto Nacional de las Mujeres**

AI 14/06/2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-SOC-IF-25-2017, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL FONDO DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACION DE LAS MUJERES (FOMUJERES)³			
4.6	<p>A LA LICDA. LAUREN PALMA EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar mecanismos de control, vinculados con la veracidad de la información suministrada por las postulantes de los proyectos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2018, una certificación en la cual se haga constar la definición de los referidos mecanismos de control. Además, a más tardar el 31 de octubre de 2018 enviar una certificación en la que se haga constar que dichos mecanismos fueron debidamente implementados. (Ver párrafos del 2.1 al 2.11).</p>	31/10/2018	Implementar los mecanismos de control vinculados con la veracidad de la información suministrada por las postulantes de los proyectos, y certificar lo correspondiente.
4.8	<p>A LA LICDA. LAUREN PALMA EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar un análisis integral de los contratos formalizados por el FOMUJERES con las beneficiarias de los recursos otorgados para la ejecución de los proyectos, durante el periodo 2014-2016; con el fin de determinar posibles incumplimientos, y definir e implementar acciones específicas sobre dichos incumplimientos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se solicita remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación en</p>	<p>Para la remisión del informe de avance:</p> <p>30/11/2018</p> <p>Para la implementación de las acciones derivadas del análisis integral:</p> <p>28/06/2019</p>	<p>1. Remitir informe de avance sobre la atención de esta disposición.</p> <p>2. Remitir certificación en la que conste la implementación de la totalidad de las acciones definidas ante posibles incumplimientos determinados en el análisis integral de los contratos formalizados por el FOMUJERES con las beneficiarias de los recursos</p>

³ La Licda. María Ester Vargas Vega, coordinadora del Área de Desarrollo Regional del INAMU, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	la que se haga constar que se realizó dicho análisis integral, y que las acciones específicas fueron debidamente definidas. Además, deberá remitirse un informe de avance, a más tardar el 30 de noviembre de 2018, sobre el avance de la implementación de dichas acciones, y finalmente a más tardar el 28 de junio de 2019, enviar una certificación en la que se haga constar que éstas fueron implementadas en su totalidad. (Ver párrafos del 2.20 al 2.31).		otorgados para la ejecución de los proyectos, durante el periodo 2014-2016.
4.9	<p>A LA LICDA. LAUREN PALMA EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Revisar, ajustar e implementar los mecanismos de control existentes y vinculados con la actividad de seguimiento, para los proyectos que se seleccionen a futuro. Mecanismos que deberán revisarse y ajustarse a las posibilidades reales con que cuenta ese Instituto, sin afectar el alcance de este seguimiento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se solicita remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de marzo de 2018, una certificación en la que se haga constar que los referidos mecanismos fueron debidamente revisados y ajustados. Además, a más tardar el 29 de junio de 2018 deberá enviar una certificación en la que se haga constar que dichos mecanismos fueron implementados. (Ver párrafos del 2.20 al 2.31).</p>	29/06/2018	Implementar los mecanismos de control ajustados, vinculados con la actividad de seguimiento, para los proyectos que se seleccionen a futuro, y certificar lo correspondiente.
4.10	<p>A LA LICDA. LAUREN PALMA EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE FOMUJERES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar acciones concretas, en cuanto a la no presentación del informe final del proyecto por parte de las beneficiarias de los recursos del Fondo, tanto para los informes que no se han presentado como para los que se deberán presentar para futuros proyectos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición</p>	30/11/2018	Implementar las acciones definidas en cuanto a la no presentación del informe final de proyecto por parte de las beneficiarias de los recursos del Fondo, y certificar lo correspondiente, e informar los principales resultados obtenidos sobre la aplicación de los informes finales del proyecto facilitados por las mujeres

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación en la que se haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Además, a más tardar el 30 de noviembre del 2018, una certificación de que dichas acciones fueron debidamente implementadas, junto con un informe con los principales resultados obtenidos por esa aplicación sobre los informes finales del proyecto facilitados por las mujeres beneficiarias del Fondo. (Ver párrafos del 2.32 al 2.39).		beneficiarias.